

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO , Directora General de Desarrollo Social en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IV, 36, 37 fracción VII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 a 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 120 y 172 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2014, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015 DEL PROGRAMA SOCIAL, HUEHUETLATOLI PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS QUE VIVAN EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN:

De acuerdo con datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con respecto a algunos rubros del Censo de Población y Vivienda 2011, "en México hay aproximadamente 687.855 personas adultas mayores de 60 años o más, que habitan en el distrito federal, este sector enfrenta diversos problemas que van desde enfermedades crónico-degenerativas, hasta el abandono familiar y falta de ingresos para un mínimo de manutención: gran parte de ellos viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema ,por carecer de los satisfactores básicos que les permitan vivir con dignidad.

Cabe señalar que la delegación Milpa Alta; está clasificada como zona rural de alta marginalidad y que la principal fuente de trabajo que tuvieron las 6,659 personas adultas mayores en su edad productiva, fue el sector primario (trabajo en el campo), por lo que difícilmente con la baja percepción económica, pudieron tener acceso a la educación, cultura, recreación, deporte, esparcimiento. En este sentido, es imprescindible la aplicación de políticas públicas para atender a los adultos mayores de Milpa Alta, quienes representan el 5.1% de la población total de la demarcación. De acuerdo con datos de 2012 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en México 43 por ciento de los adultos mayores se encuentran en situación de pobreza multidimensional.

La proyección a futuro es que casi un millón de adultos mayores no contarán con una pensión suficiente, lo anterior más complejo si se toma en consideración que el 48% de los habitantes de la ciudad no disponen de los servicios de salud que presentan las instituciones públicas.

Modificaciones del programa

En el año 2009 se creó el Programa de Ayudas a personas adultas Mayores de 60 años o más, que viven en la delegación Milpa Alta, atendiendo de inicio a 800 beneficiarios y sus modificaciones han sido presupuestales, toda vez que el programa desde su inicio a conservado su originalidad, el incremento de la esperanza de vida de la población se traduce en un cambio en la estructura y dinámica poblacional en el distrito federal y por ende, en la Delegación Milpa Alta.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer y proteger los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, para que sin distinción de persona gocen de una mejor calidad de vida a través de su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores de esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas en especie, las cuales puede consistir en

despensas, compra de aparatos auditivos para adultos mayores en condiciones de desventajas económica, desayunos o comidas ocasionales, autobuses para visitas de carácter recreativo o cultural, y una comida- baile anual.

- Propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas recreativas y sociales.

Este programa está dirigido a personas adultos mayores que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Milpa Alta. Para propiciar la cobertura del 100% de las y los adultos mayores, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

La periodicidad de este programa, es anual, con un presupuesto asignado de \$890,000.00 (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

II.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

II.1 Área Encargada de la Evaluación Interna

Puesto	Género	Edad	Formación Profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Femenino	59	Licenciatura en Cirujano Dentista	Coordinar, supervisar y ejecutar programas	No	No

II.2 Metodología de la Evaluación.

La importancia de llevar a cabo la evaluación, radica en verificar el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos en dicho programa que se ha ejecutado durante el periodo 2014-2015.

La metodología empleada para realizar la evaluación de este programa social, mezcla elementos cuantitativos, lo que permite a la área encargada, de elaborarla tener una visión más homogénea de los aciertos y las fallas que ha tenido el programa Huehuetlatoli programa de ayudas a personas adultas mayores de 60 años o más y, gracias a ello, elaborar un panorama adecuado para solucionar los defectos, y con ello, fortalecerlo integralmente.

Para realizar la Evaluación Interna cuantitativa de esta Programa Social ejecutado por esta Delegación durante el año 2015 se llevó a cabo de la siguiente forma:

De acuerdo para la evaluación se considera cuantitativa, ya que está orientada a la verificación y a los resultados obtenidos a su eficacia. Para la construcción de indicadores se utilizan las recomendaciones emitidas por el Consejo de la evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la metodología del Marco Lógico, donde se realiza el seguimiento y evaluación del programa durante su operación.

Se verifico un sistema para la generación, recolección y registro de los datos para generar indicadores, debido a que se cuenta con la digitalización de la información vertida por los beneficiarios en los padrones, con la cual se puede generar diversos indicadores asociados al programa. Se revisó los criterios y parámetros de medición cuantitativas que se implementaron en la evaluación siendo estos: el número de servicios brindados /número total de solicitudes ingresadas, número de población atendida /total de población objetivo, el porcentaje de cobertura por programa comparado con ejercicios anteriores.

Recopilación de datos, por los 29 grupos de patronato con los actores del programa (servidores públicos y beneficiarios)

Sistematización de los resultados,

Análisis estadístico de datos a partir del padrón de beneficiarios.

Apartado de la evaluación	Periodo de análisis
---------------------------	---------------------

Integración de Expedientes	Enero – Junio
Dictamen de padrón de beneficiarios	Julio
Acta de sesiones de Comité	Noviembre (Reinstalación del Consejo)

II.3 Fuentes de información de la evaluación

Estudios de gabinete

El Proceso de evaluación se integró a través de la realización del Padrón de Beneficiarios del Patronato, así como fuentes estadísticas de Coneval 2012, INEGI 2010 documentales referentes a los adultos mayores en la Ciudad de México, Evaluación Interna 2013 y Reglas de Operación 2013 y 2014.

Cuadro II.4.1. Fuentes de Información de Gabinete

Fuentes de Evaluación de Gabinete	Documento
Académica	2012 documentales referentes con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), de la Ciudad de México.
Estadísticas	CONEVAL 2012 INEGI 2010
Normativas	Evaluación Interna 2013 Reglas de Operación 2013 y 2014

Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables.

III. Evaluación del Diseño del Programa Social.

III.1. Consistencia Normativa y alineación con la política Social de la Ciudad de México

III.1.2. Análisis del Apego del Diseño del Programa a la Normatividad Aplicable

Ley o Reglamento	Artículo	Contenido del Artículo	Apego del Diseño del Programa Social
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	5	La política de Desarrollo Social como acción pública y con base en los principios que la guían deberá ser impulsada con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso; por lo que, deberá fomentar la acción coordinada y complementaria entre el Gobierno, la ciudadanía y sus organizaciones	Objetivos y Alcances
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	7	Está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorguen como parte de los programas sociales	Alcances
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	8	Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.	Operación
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	36	Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información Operación	Operación

		generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	38	En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”	Operación
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	39	La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores.
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.	Mecanismo de Evaluación e Indicadores
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados	Mecanismo de Evaluación e Indicadores
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	El impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo	

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	44	La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	45	La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	46	La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	56	Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	57	Sin restricción alguna será pública la información de todos los programas sociales con respecto al número de participantes o beneficiarios	Requisitos y Procedimientos de Acceso.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Sistema un informe analítico sobre el ejercicio de los recursos financieros destinados a cada uno de los programas sociales que tengan a su cargo	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	58	En la integración de los padrones de beneficiarios a que se refiere el presente capítulo, las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan,	Requisitos y Procedimientos de Acceso.

		solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales. I.-Nombre completo; II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo; IV. Edad; V. Pertenencia étnica; VI. Grado máximo de estudios; VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal; VIII. Domicilio; IX. Ocupación; X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	59	La entidad o dependencia ejecutora del programa será responsable de la correcta integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como de su uso y resguardo estricto para los fines establecidos en la Ley y este Reglamento. Se prohíbe la utilización del Padrón de Beneficiarios con fines político – electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto y fines señalados en la Ley y este Reglamento.	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de Julio y se realiza anualmente.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	60	En los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que	Operación

		impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguientes leyenda:	
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	10	La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto.	Se integra cada uno de los elementos
Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:			
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		I. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género,	

		se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	29	La Secretaría procurará que los techos presupuestales que se asignen a las Delegaciones cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.	Se determinan los Programas de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales, atendiendo a las necesidades de equipamiento y ampliación de la infraestructura que requieran
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los Jefes Delegacionales determinarán su Programa de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales del techo comunicado por la Secretaría	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad. Con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Delegaciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal	97 fracción XII	Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.	Se realiza la publicación de padrón de beneficiarios en el mes de Julio y se realiza anualmente.
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o	

		Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.	
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.	
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	14 fracción XXI y XXII	Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan XXI. Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias XXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. Los Entes Públicos deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de	Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II

		manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer	
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública		Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad	

Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables

Principio de LDS	Apego del Diseño del Programa
Universalidad	El Programa es dirigido a toda la población que tiene sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna gocen de una mejor calidad de vida a través de su plena integración al desarrollo social, económico y cultural, se plantea una población objetivo de 1000 personas.
Igualdad	El planteamiento principal del programa se basa en reconocer y combatir la desigualdad existente entre las y los adultos mayores, para favorecer la calidad de vida y busca propiciar la igualdad.
Equidad de género	El Programa no hace distinción alguna en el género al que está dirigido el apoyo, promoviendo así la equidad de género.
Equidad social	El Programa tiene como objetivo, reducir y superar la situación que impide el acceso equitativo a bienes sociales.
Diversidad	El programa distingue como principio primordial, que existe una diversidad de capacidades dentro de la población de la Delegación Milpa Alta.
Integralidad	El programa propone la articulación con otros programas sociales de gobierno central y federal
Exigibilidad	El programa estipula las obligaciones de los servidores públicos responsables de la operación de los programa
Participación	El programa contempla la participación de los residentes en Milpa Alta y las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad
Transparencia	Las reglas de operación, convocatorias, padrones de beneficiarios y evaluaciones del Programa son publicadas en la página oficial de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Efectividad	El programa es creado para proporcionar apoyos en especie, pero requiere ampliar la cobertura, y visión más allá del apoyo económico considerando el ejercicio pleno de todos los derechos con las personas con discapacidad

Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana	Fortalecer el tejido social, la paz y tranquilidad.
Inclusión social	Reducir la exclusión y aumentar la calidad de vida de las y los adultos mayores.

Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables.

Apartados	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción (Diagnóstico)	Satisfactorio	
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se menciona la Delegación responsable de la ejecución del programa así como la unidad administrativa involucrada en la operación del programa
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Se hace mención del propósito central que tiene el programa social, y lo que pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo, así como sus estrategias y acciones que permitirán alcanzar el objetivo general.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Se especifica las metas físicas que se esperan alcanzar en el periodo correspondiente.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se especifica el monto total del presupuesto autorizado del ejercicio correspondiente 2015.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Se hace mención de los requisitos a cumplir para ser personas beneficiarias, así como la forma en que se accederá al programa social.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Se hace mención de las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana	Satisfactorio	Se indica los procesos para interponer la queja, las áreas de recepción, atención y seguimiento de las mismas.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	Satisfactorio	Se especifican los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Parcialmente Satisfactorio	Está en proceso de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa.
X. Formas de Participación Social	Satisfactorio	Se especifica la modalidad de participación social.
XI. Articulación con otros Programas Sociales	Satisfactorio	Se establece las acciones en las que se complementan con otra Entidad responsable.

Cuadro III.1.3. Análisis del apego del diseño del Programa Social a la Política del Desarrollo Social de la Ciudad de México

Derecho Social (Incluyendo referente Normativo)	Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho Social	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal		
Alimentación	Este programa contribuye al derecho inalienable a una nutrición adecuada, para un desarrollo pleno.	Si

Salud	Este programa contribuye al derecho a obtener medidas de protección de salud y el bienestar mediante condiciones adecuadas.	Si
Educación	Este programa contribuye al derecho a una educación que le permita el desarrollo humano.	Si
Vivienda	Este programa contribuye al derecho a una vivienda que le permita una mejora en las condiciones de existencia	No aplica
Empleo	Este programa contribuye a Contar con un trabajo mediante la obtención de oportunidades igualitarias para su acceso, siempre que sus cualidades y capacidades las califiquen para su desempeño, por medio de los talleres.	Parcial
Infraestructura Social	Este programa contribuye al derecho a una institución que le brinde el apoyo necesario para la protección social.	No aplica
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.		
Protección Social	Este programa contribuye al derecho a una seguridad social, mediante el esfuerzo y cooperación de organizaciones y recursos del estado.	No aplica
Economía popular	Este programa contribuye al derecho como fin el mejoramiento de las condiciones de vida	Si
Deporte	Este programa contribuye al derecho como fin de prestarles el servicio y obtengan un mejoramiento de esparcimiento	Si
Promoción de la equidad	Este programa contribuye al derecho bajo la premisa de igualdad ante la sociedad, buscando la inserción a la sociedad, mediante una mejor calidad de vida.	Si
Cohesión e integración social	Este programa contribuye al derecho buscando un mejoramiento e inclusión dentro del entorno socio-cultural	Si

Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables.

Cuadro III.1.5. Cuadro de análisis. Contribución del Programa con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018

Programa (General, Delegacional, Sectorial y/o Institucional)	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015
Programa General de Desarrollo del	Eje 1. Equidad e inclusión social para el Desarrollo	Reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.	A través de la introducción

Distrito Federal 2013-2018			
	Área de Oportunidad.- Discriminación y derechos humanos	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan inclusión y maltrato	A través del objetivo
	Objetivo 1	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	A través de los alcances
		Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas adultos mayores de 60 años y más, con enfermedades Crónico-degenerativas.	Introducción
Programa Sectorial	Contribución del Programa Social Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad	El programa cuenta con un equipo de servidores públicos enfocados en el estudio y diseño de políticas públicas para Proteger a las personas adultas mayores de la Delegación.	En la dependencia o entidad responsable
		El programa contempla la participación de los residentes en Milpa Alta las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los adultos.	En la introducción
		El programa fue diseñado para la atención y protección de personas las personas adultos mayores, con 60 años y más, residentes de la Delegación Milpa Alta	En el objetivo
Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018	Eje	Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.	Introducción
	Áreas de Oportunidad	El Gobierno Delegacional aspira a ser un gobierno que dé resultados mientras cumple con sus procesos ética y correctamente.	Introducción
	Objetivos	Implementar métodos modernos y eficaces de administración pública, así como formar y desarrollar la capacidad de todo nuestro equipo de trabajo.	Introducción

	Líneas de Acción	Fomentar la participación ciudadana en las acciones de gobierno posicionado entre los vecinos un mensaje sólido de trabajo e integración con los programas delegacionales	Formas de Participación Social
--	------------------	---	--------------------------------

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema Identificado	Dentro este contexto, observamos que la sociedad transita de jóvenes a una sociedad de adultos y adultos mayores, de los cuales aproximadamente 687,855 son personas adultas mayores que habitan en la Ciudad de México; y se ha presentado un aumento drásticamente en la tasa anual de la población en los primeros cinco años de la presente década, lo que se traduce en un 1.4 % en este periodo.
	Las personas adultas mayores son, según la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, aquellas que tienen 60 años o más de edad.
Población que padece el Problema	En lo que al ámbito local se refiere, en el Distrito Federal para el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, en México hay aproximadamente 687.855 personas adultas mayores de 60 años o más, que habitan en la Ciudad de México.
Ubicación geográfica del problema	De acuerdo a datos proporcionados por el Censo de Población INEGI 2010, en México hay aproximadamente 687.855 personas adultas mayores de 60 años o más, que habitan en el ciudad de México, este sector enfrenta diversos problemas que van desde enfermedades crónico-degenerativa, hasta abandono familiar y falta de ingresos para un mínimo de manutención. En Milpa Alta, representan el 5.1% de la población total de la demarcación.

En las ROP 2015 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	El Programa es dirigido a la población que tiene 60 años y más, que vivan en la Delegación Milpa Alta.
Datos estadísticos del problema social atendido	Satisfactorio	Se plasma de forma Cuantitativa los datos estadísticos que se tienen en Milpa Alta.
Identificación de la población que padece la problemática	Satisfactorio	Se establecen los datos del INEGI 2010 de la población.
Ubicación Geográfica del problema	Satisfactorio	Se define de manera concreta la ubicación geográfica de la problemática, así como el porcentaje de población.
Descripción de las causas del problema	Satisfactorio	Se plasma de forma clara la problemática existente a través de la Introducción del programa

Descripción de los Efectos del problema	No se incluyo	Se tiene información referente a la población objetivo pero no se ha realizado un informe sobre las causas que han generado la problemática a nivel local.
Línea de Base	No se Incluyo	Se carece de información cualitativa esencial para realizar la línea de base

III.- Cobertura del Programa

A través de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, nos referimos a Personas Adultas Mayores.- Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones. Artículo 1°. Que puntualiza que el objeto de la Ley es proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

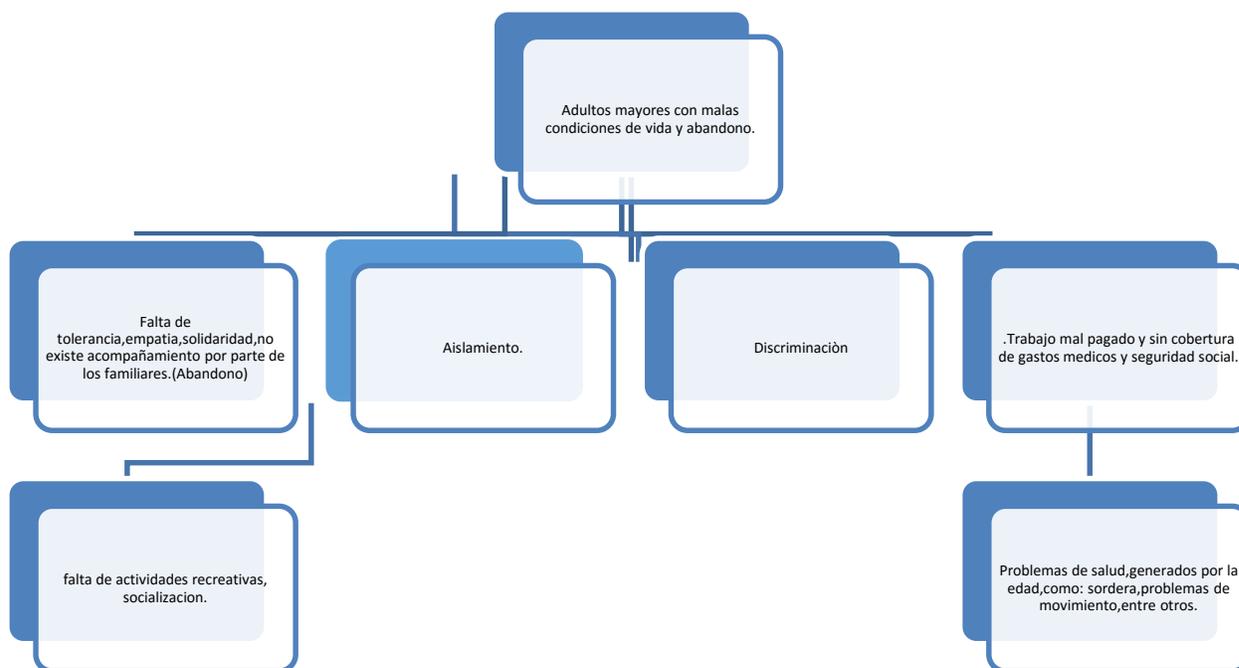
Artículo 2°. Toda persona de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Población potencial	Basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, que revelan que en Distrito Federal habitan 687.855 personas adultas.	Representa el 26 % de la población total capitalina.
Población Objetivo	La Delegación Milpa Alta cuenta con 6,659 personas adultos mayores que en su edad productiva, fue el sector primario (campo).	5.1% de la Población Potencial.
Población Atendida:	A través de este programa se atiende a 1000 personas adultos mayores.	Atendiendo al 15 % de la Población Objetivo.

III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

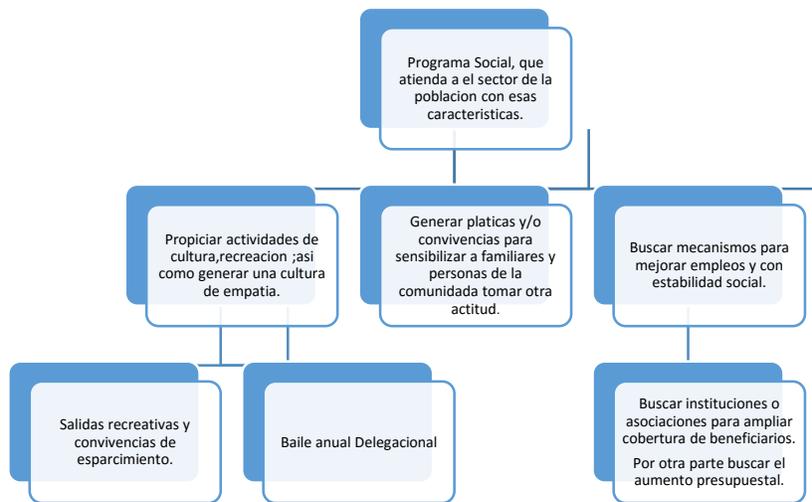
III.2 Árbol del problema.

El incremento de la esperanza de vida de la población se traduce en un cambio en la estructura y dinámica poblacional en el Distrito Federal y, por ende, en la Delegación Milpa Alta. La entidad transita de una sociedad de jóvenes a una sociedad de adultos y adultos mayores, dicha transformación implica grandes retos para la administración pública, por lo que resulta inminente asumir, en los ámbitos económicos, educativos y culturales, y de manera muy especial en los sistemas de protección social, los saldos de una política económica favorecedora a la concentración desigual de la riqueza que ha permeado en el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social.



Efectos							
Exclusión social		Baja calidad de vida					
Falta de actividades recreativas, socialización.							
Desigualdad		Aislamiento	Discriminación			Baja autoestima	
Escasos ingresos económicos		Bajo nivel educativo	Inadecuado diagnóstico y tratamiento de salud				
Problemas de salud, generados por la edad, como: sordera, problemas de movimiento, entre otros.							
HUEHUETLATOLI PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS							
Limitada capacitación y formación laboral	Inadecuados servicios de salud	Discriminación en el mercado laboral	Sin trabajo		Dificultad de movilidad y traslados	Insensibilidad familiar sobre las necesidades	No acceso a servicios de salud
Falta absoluta o deficiente de la infraestructura de servicios básicos						Viviendas no dignas e inadecuadas	

III4.2. Árbol de Objetivos



III4.3. Árbol de Acciones

Mejor calidad de vida de las personas						
Mejorar ingresos económicos					Adecuado diagnóstico y tratamiento de la salud.	
HUEHUETLATOLI PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS						
Acceso a un Empleo Digno	Valorización de la economía.	Acceso a una vida libre de violencia		Apoyar al incremento de la economía familiar.	Estabilidad familiar sobre las necesidades.	

III4.4 Resumen Narrativo.

III4.4 Resumen Narrativo.

Fin	<p>El Programa de atención a grupos vulnerables, a través de ayudas en especie a personas mayores de 60 años y más que vivan en delegación Milpa alta, se orienta a adoptar un enfoque de derechos en toda la política pública y acciones del gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la ciudad de México.</p> <p>Protegiendo un sector social prioritario, quienes requieren la atención y cuidado del gobierno delegacional.</p>
------------	--

Propósito.	Los resultados directos que se han logrado con el Programa en beneficio de la población objetivo, han sido, entre otros, la reducción de la brecha económica entre las personas adultos mayores de 60 años y más, así como el fortalecimiento de los derechos humanos de esta población, a través de procesos de participación e inclusión social.
Componentes.	Promoviendo y garantizando los derechos económicos, sociales y alimentarios de las personas adultos mayores de 60 años y más, con residencia en la Delegación Milpa Alta; para poder mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad tanto a ellos como a sus familiares. Por medio de acciones complementarias con otros programas de desarrollo social, incluyendo a los tres ámbitos de gobierno, para mejorar la salud, la educación y la factibilidad de empleo,
Actividades.	Difusión del programa. Actualización del padrón de beneficiarias (os) Administración del apoyo económico Incorporación de beneficiarias (os) Presupuesto, solicitud y asignación de los recursos del Programa de ayudas a personas adultas mayores de 60 años o más.

III4.5 Matriz de Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Reconocer/o adquirida residentes en la Delegación Milpa Alta en situación vulnerable	10000 adultos mayores de sesenta años.	Número de ayudas otorgadas / número de ayudas programadas x 100	Eficacia	persona	Padrón de beneficiarios	J.U.D atención a grupos Vulnerables
Propósitos	Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación.	Entrega de 10000 despensas y un desayuno anual.	Número de ayudas otorgadas / número de ayudas programadas x 100	Eficacia	persona	Padrón de beneficiarios	J.U.D atención a grupos Vulnerables
Componentes	28 grupos de la 3 a. edad	Propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en	Número de ayudas otorgadas / número de ayudas	Eficacia	persona	Padrón de beneficiarios	J.U.D atención a grupos Vulnerables

		actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.	programadas x 100				
Actividades	Instalación consejo delegacional y la organización, asistencia, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores	Porcentaje de satisfacción con la operación del Programa en lo referente a la entrega del apoyo económico.	Número de ayudas otorgadas / número de ayudas programadas x100	Eficacia	Personas	Acta sesiones	J.U.D atención a grupos Vulnerables

III.4.6 Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Las Reglas de Operación del Programa fueron elaboradas reconociendo las necesidades de las y los adultos mayores, ya que tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en nuestra Constitución Política y los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan, como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El número de adultos mayores duplicó su monto en las últimas décadas, pasando de 5 a 11.7 millones de 1990 a 2014. Cabe señalar que al interior de este grupo de edad, se visualizan diversas etapas de desarrollo que marcan estilos de vida diferenciados, toda vez que se hace evidente la pérdida gradual de capacidades motrices y cognitivas conforme avanza la edad. De las personas de 60 años y más que se estimaron para 2014, 31.5% están en una etapa de pre vejez (60 a 64 años); 41.1% se encuentran en una vejez funcional (65 a 74 años); 12.3% está en una vejez plena (75 a 79 años) y 15.1% transita por una vejez avanzada (80 años y más). En cuanto a la estructura por sexo, se hace más evidente un mayor monto de mujeres, consecuencia de una sobre mortalidad masculina que se agudiza en esta etapa de vida: en la población de 60 a 64 años, hay 112 mujeres por cada 100 hombres y aumenta a 130 en los que tienen 80 años y más.

Una visión integral invita a reflexionar sobre los desafíos de la población que transita o transitará por esta etapa de vida. De acuerdo a las proyecciones de población que estima CONAPO, para 2025 y 2050 el monto de adultos mayores aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente. Un enfoque de derechos obliga a mejorar la capacidad institucional (gobierno y familias) para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchos adultos mayores; mejorar la atención e infraestructura de la seguridad social (tanto en el ámbito de las pensiones como de salud); velar porque ningún adulto mayor experimente discriminación en el trabajo; que no padezcan violencia y que sus redes familiares provean los satisfactores necesarios para mejorar su calidad de vida.

Aspecto	Valorización	
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuestas
El fin del programa está vinculado a los objetivos o metas generales o institucionales	satisfactorio	La definición de la población potencial, población objetivo, población beneficiaria y población atendida, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven como parte del diagnóstico
Se incluyen las Actividades necesarias y suficientes para	satisfactorio	

la construcción de cada componente.		
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa	satisfactorio	Fortalecer los derechos de las personas adultos mayores.
El propósito es único y representa en cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo	Parcial	A través del apoyo en especie, actividades culturales, recreativas y sociales, que se les brindara, se reduce la brecha de inequidad.
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica y socialmente	No	Ampliar la población objetivo
El propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	parcial	No aplica
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluye	Las instituciones públicas cumplen con las normas y facilitan el acceso a las personas adultas mayores
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	parcial	
Si se mantiene el supuesto se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	satisfactorio	Los beneficiarios son incorporados a través de los 29 grupos del padrón de beneficiarios del Patronato Delegacional.
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluye	No aplica
Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito.	satisfactorio	No aplica
Las actividades tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa.	satisfactorio	Sensibilizar al personal encargada del programa

III.4.7 Valorización del Diseño y consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)

Aspecto	Valorización	
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuestas
Los Indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa	1000 adultos mayores de sesenta años.	Si permite monitorear para evaluar el fin.

y evaluar adecuadamente el logro del fin		
Los Indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito	Entrega de 1000 despensas y una comida- baile anual.	Si, por medio del padrón de beneficiarios.
Los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes	Propiciar la participación de las y los Adultos Mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.	Falta contemplar otras formas de participación
Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades	Grupos de la Tercera edad en la Delegación.	El Patronato del consejo Delegacional para la asistencia promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, permite verificar el logro de actividades.

III.4.8 Resultados de la Matriz de Indicadores 2015.

Atendiendo a los artículos del 64 al 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, relacionados con el artículo 42 de la misma; los cuales versan sobre la obligación que tienen los entes de la Administración Pública, para llevar a cabo evaluaciones de sus Programas Sociales; que consistirán en una valoración cuantitativa y cualitativa, con base en los indicadores y metodología de evaluación establecidos en el Programa, en donde se recogerá ampliamente la opinión de los participantes o beneficiarios; por ello, para la evaluación de este programa se estableció la eficacia como indicador,

III.4.9 Análisis de involucrados.

Agente Participante	Descripción	Intereses	Como es Percibido el Problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer
Beneficiarios directos	Personas adultos mayores de sesenta años y más.	Atención a su problemática.	Como limitante para realizar actividades cotidianas.	Bajo	La altísima vulnerabilidad, debido a su dependencia, parcial o total.
Beneficiarios indirectos	Familiares de las personas.	Atención para sus familiares de la Tercera Edad.	Como una limitante para su desarrollo personal, al tener como prioridad, la atención a sus familiares.	Bajo	Hay gran dificultad, para la familia, de responsabilizarse de un familiar, dependiente de ellos.
Operadores del Programa	Personal de la delegación que, directamente, atiende a las personas beneficiarias	Dar cumplimiento al programa Delegacional.	Como uno, entre tantos, que hay que coadyuvar a resolver.	Medio	Insensibilidad y falta de conocimiento acerca de la dimensión de la problemática.
Secretaría de Desarrollo Social	Área del gobierno del DF y federal,	Dar cumplimiento a la legislación en	Como una problemática	Medio	Bajos recursos y dificultad de

del DF y Secretaría de Desarrollo Social Federal	respectivamente, que se encargan de desarrollar políticas públicas para atender a las personas con discapacidad.	torno a la atención de las y los adultos mayores, mediante el desarrollo de políticas públicas acordes y la coordinación con otros niveles de gobierno.	que requiere de mayores recursos y suma de esfuerzos.		coordinación con otras instituciones
Comisión de Derechos Humanos del DF y Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Conocer sobre quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública; en este caso, respecto a las y los adultos mayores.	Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de	Como una situación muy grave que requiere de voluntad política para su resolución.	Medio.	Estrechez de facultades; pues hasta ahora, sus determinaciones sólo tienen el nivel de recomendaciones.
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Instituciones que promueven políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad e inclusión social.	Prevenir y eliminar la discriminación, a través del análisis y evaluación de la política pública, legislativa y los entes públicos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación, mediante el trabajo con los diferentes sectores de la sociedad.	Como una situación muy grave que requiere de voluntad política para su resolución.	Medio	Estrechez de facultades.

III.5 Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social	Quién lo opera	Objetivo General	Población objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementariedad o coincidencias	Justificación
Programa ayudas a personas adultas mayores de 60 años y más, que vivan en la delegación Milpa Alta	Gobierno Federal	<p>1. Incorporar los derechos de las personas adultas mayores de 60 años y más, en los programas y acciones de la administración pública.</p> <p>Fortalecer la participación de las personas adultas mayores de 60 años y más, en la educación inclusiva y la especial, la cultura, el deporte y el turismo.</p> <p>5. Incrementar la accesibilidad en espacios públicos y privados, el transporte y las tecnologías de la información para las y los adultos mayores.</p>	687.855 mil personas (26 % de la población total)	Apoyo en especie. Acceso a la cobertura en salud del Sistema de Protección Social en Salud.	Complementariedad.	Este programa ofrece más servicios que coadyuvan a reducir las necesidades de las personas adultos mayores.

III.6 Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

Programa Social	Acción Social
Es un Programa Social, ya que cumple con los lineamientos establecidos a través del Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales	

IV. Construcción de la Línea Base del Programa Social

IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social

Plazo	Periodo	Efectos			
		En el problema y/o derecho social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Otros
Corto plazo	6 meses	Los beneficiarios tendrán la oportunidad de atender la alimentación. Derecho a la salud	Mayor accesibilidad a sitios públicos y actividades recreativas.	Los beneficiarios tendrán acceso a una despensa, que ayudará en los gastos.	
Mediano plazo	12 meses	Los beneficiarios tendrán acceso al deporte. Inclusión	Mayor participación en el ámbito público.	No le genera gasto.	
Largo plazo	18 meses	Mayor calidad de vida. Igualdad.	Se sentirán activos, involucrados en un grupo social que propicia un clima de dialogo, compatibilidad, tolerancia. Por ende propiciara felicidad.	No le genera gasto.	

IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base

Las Reglas de Operación establecen un tipo de indicador, que integra los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP), lo que permite conocer periódicamente las metas realizadas.

Los indicadores se encuentran concatenados con los objetivos y metas del programa, pues permiten dar seguimiento a cada beneficiario, conocer la percepción de los beneficiarios respecto al programa, así como identificar factores que permitan mejorar las condiciones de vida de cada beneficiario y por último, conocer las deficiencias del programa para poder obtener puntos de mejora. La base de datos con la que se cuenta es una herramienta que, por un lado, evalúa el programa y por otro permite ubicar y localizar a los beneficiarios para darles seguimiento. Esta información es confiable pero puede contener

errores, principalmente debido a errores en la captura de datos, ya que su aplicación, llenado y sistematización de resultados es un proceso humano.

IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base

Categoría del análisis	Reactivos del Instrumento
Datos Generales	Informe Trimestral ITAM
Características Socioeconómicas	
Desempeño del Programa	Se cumple con las fechas programadas de atención del beneficiario, se realiza de forma personal
Efectos del Programa Social	No se tiene un dato preciso sobre los efectos que tiene el programa en los beneficiarios en calidad de vida de las personas adultas mayores de 60 años y más.
Expectativas de las y los beneficiarios	Los beneficiarios serán menos discriminados, debido que con el apoyo otorgado les sirve para adquirir una vida digna.

IV.4. Método de Aplicación del Instrumento

Edad de las personas beneficiarias: 60 años y más.

IV.5. Método de Aplicación del Instrumento

Estrategia de mejora	Plazo	Área de instrumentación	Áreas de seguimiento
Realizar pláticas de sensibilización, entre la población de la Delegación Milpa Alta, respecto a la problemática de las personas adultos mayores de sesenta años con sus familias y hacer conciencia de la apoyo que requieren. Así como con el personal que opera el Programa y que, previamente, se haya capacitado para realizar esta labor. Comunicar el resultado de las evaluaciones a la ciudadanía, de tal forma que se les invite a participar en el Programa.	Mediano y Largo (seis meses a dieciocho meses)	Jefatura de unidad departamental de Atención a Grupos vulnerables	Jefatura de unidad departamental de Atención a Grupos vulnerables
Brindar capacitación continua al personal que opera el Programa, en coordinación con instituciones externas especializadas en la	Mediano y largo (de seis meses a un año).	Jefatura de unidad departamental de Atención a Grupos vulnerables	Jefatura de unidad departamental de Atención a Grupos vulnerables

problemática. Evaluar cada una de las etapas del Programa.			
Brindar atención más completa, a los beneficiarios del Programa, mediante la coordinación con otros programas sociales y otras instituciones que abordan la problemática.	Corto (menos de seis meses).	Jefatura de unidad departamental de Atención a Grupos vulnerables	Jefatura de unidad departamental de Atención a Grupos vulnerables

V. Análisis y seguimiento de la evaluación interna 2015

V.1. Análisis de la evaluación interna

Apartados de la Evaluación Interna 2015		Nivel de Cumplimiento	Justificación
I.- Introducción		Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
Metodología de la evaluación interna 2015	II.1.Descripción del objeto de evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.2.Área encargada de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.3.Metodología de la evaluación	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
	II.4.Fuentes de información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
III.Evaluación del diseño del programa	III.1.consistencia normativa y alineación con la política social	Parcial	Se presenta de forma muy genérica
	III.2.Árbol del problema	Parcial	Se detecta la problemática, sin embargo solo se le da prioridad a la situación económica de los beneficiarios
	III.3.Árbol de objetivos y de acciones	Satisfactorio	Se presenta de forma muy genérica
	III.4.Resumen narrativo	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración.
	III.5.Matriz de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.6.Consistencia interna del programa social (lógica vertical)	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.7.Análisis de involucrados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración

	III.8.Complementariedad o coincidencia con otros programas	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	III.9.Objetivos de corto, mediano y largo plazo	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
IV. Evaluación de cobertura y operación	IV.1.Cobertura del programa social	Parcial	
	IV.2.Congruencia de la operación del programa con su diseño	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.3.Valoración de los procesos del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.4.Seguimiento del patrón de beneficiarios o derechohabientes	Satisfactorio	Se hace una valoración del padrón de beneficiados cada 3 meses
	IV.5.Mecanismos de seguimiento de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.6.Avances en recomendaciones de la evaluación interna 2014	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V.- Evaluación de Resultados y Satisfacción	V.1.Principales resultados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	V.2.Percepción de las personas beneficiarias o derechohabientes	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	V.3.FODA del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI. Conclusiones y recomendaciones	VI.1.Conclusiones de la evaluación interna	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	VI.2.Estrategia de mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	VI.3.Cronogramas de instrumentación	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VII. Referencias	Documentales	Parcial	

V.2 Seguimiento de las Recomendaciones de las evaluaciones Internas Anteriores

Estrategia de Mejora	Etapa de Implementación dentro del programa	Plazo establecido	Área de Seguimiento	Situación a Junio de 2016	Justificación y retos enfrentados
Que sea mejorado el programa hacia el grupo de los mayores, ya que se han aumentado el número de beneficiarios	Implementamos nuestras metas físicas, a mil doscientas personas adultas mayores al programa	A mediano plazo	Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables	Se a mejorado el número de adultos mayores de la delegación.	La falta de recurso asignado al programa

VI.- CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

VI.1 Matriz FODA

Matriz FODA

	Positivo	Negativo
Interno	Fortaleza: Los componentes entregados por el Programa son elementos que mejoran, altamente, a reducir las brechas de desigualdad y discriminación.	Debilidades: El personal del área, que operó el Programa, no está lo suficientemente capacitado para la atención a personas. Discontinuidad del proceso de evaluación.
Externo	Oportunidades Aprovechar la complementariedad con otros programas sociales y sumar esfuerzos en la atención integral a las personas adultos mayores de 60 años y más.	Amenazas Insensibilidad y falta de empatía, de la sociedad en general y familiares directos, hacia la problemática de las personas mayores de sesenta años y más.

VI.2. Estrategia de Mejora

El programa de ayudas a personas adultas mayores de 60 años o más, atiende a uno de los sectores más vulnerables, en torno al cual se han dirigido políticas públicas y legislaciones que han ayudado a visibilizar y atender la problemática. Sin duda, el que la Delegación Milpa Alta tenga un programa donde puedan tener acceso los adultos mayores, ya que representa una zona con alta marginalidad y un alto porcentaje de esta población; es un buen signo de querer sumar esfuerzos; sin embargo, la problemática aún no ha sido abordada de la mejor manera, por lo cual, es necesario brindar capacitación continua a todos los involucrados, comenzando por los funcionarios que diseñan los programas sociales, pues resultó evidente que éste fue muy limitado en la visualización de la dimensión de la problemática. Por otra parte, el aislamiento respecto a las demás

instituciones y la desvinculación con la sociedad, en general, es un signo muy negativo de lo anterior, que se debe corregir en un corto plazo.

Objetivo Central del Proyecto Reconocer y proteger los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, para que sin distinción de persona gocen de una mejor calidad de vida a través de su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.	Fortalezas(internas) Participación de las personas que operan el programa con interés y gusto.	Debilidades (internas) Desconocimiento de etapas evolutivas de los seres humanos, y por ende se pudieran realizar acciones, que pueden incurrir en omisiones. No se cubre la totalidad de la población objetiva.
Oportunidades (Externas) Ampliación presupuestal al programa.	Potencialidades Se puede brindar capacitación al personal.	Desafíos Mejorar el programa que se tiene, con un mayor conocimiento del problema y por ende saber cómo actuar ante diversas situaciones. Canalizar a otros programas Sociales.
Amenazas (Externas) Disminución presupuestal, al programa.	Riesgos Mantener la meta establecida y motivar al personal, a través de pláticas o dinámicas entre pares o grupales.	Limitaciones Motivar a los operadores del programa, para la obtención de información sobre los adultos mayores y mantener la meta establecida. Buscar gestionar apoyos y / o instituciones que puedan apoyar al programa.

Elementos de la Matriz FODA	Estrategia de Mejora	Etapas de implementación dentro del programa social	Efecto esperado
El proceso de solicitud está diseñado para ser conducido por muchas áreas antes de llegar con las operativas, lo cual puede retrasar el procedimiento	Capacitar al personal para que las diferentes áreas estén capacitadas para dar un mejor trato y eficaz	Operación	Mejorar la operación del programa
El diseño propone visitas domiciliarias a consideración del trabajador social, lo que se podría prestar a un juicio de valores totalmente subjetivo	Implementar las visitas domiciliarias que sean necesarias, siempre y cuando lo requiera el programa	Diseño y operación	Agilizar la ejecución del programa
No se entrega el recurso de acuerdo a las ministraciones señaladas en las Reglas de Operación.	Entregar el recurso en tiempo y forma mediante la adecuada comunicación entre las áreas que operan el programa, así como el área que realiza la entrega de los apoyos	Operación	Cumplir con el objetivo de proteger al sector vulnerable de la delegación
Los recursos humanos y materiales en las áreas operativas son insuficientes, lo cual retrasa el proceso	Contratar más personal para brindar una mejor atención	Diseño	Mejorar la operación del programa
El personal de las áreas que tiene contacto directo con la ciudadanía no les brinde un	Capacitar al personal	Operación	Mejorar la operación del programa

trato digno a todos los Ciudadanos.			
No se autorice el presupuesto necesario para poder aumentar la cobertura del Programa	Delimitar a la población objetivo, para que el programa social se enfoque a la población en estado de vulnerabilidad.	Diseño	Facilitar la entrega del recurso

VI.3. Cronograma de Implementación

Estrategia de Mejora	Plazo	Área(s) de Instrumentación	Área(s) de Seguimiento
Implementar capacitación al personal del área de atención, así como mejorar el recurso material con el que se cuenta	Corto	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables
Detectar por medio del padrón de beneficiarias las zonas territoriales que tienen una mayor vulnerabilidad.	Mediano	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables
Entregar el recurso en tiempo y forma mediante la adecuada comunicación entre las áreas que operan el programa, así como el área que realiza la entrega de los apoyos	Largo	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables
Capacitar a los servidores públicos para tener un mejor trato con el ciudadano	Corto	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables
Aumentar el número de beneficiarios	Corto	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables	Jefatura de Unidad de Atención a Grupos Vulnerables

VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Delegación Milpa Alta (2014), Reglas de Operación del Programa Huehuetlatoli Programa de Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 años o más que vivan en la delegación Milpa Alta, del ejercicio fiscal 2015.
- D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, México, D. F
- .Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.
- Ley de Albergues Privados para las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.
- Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, residentes en el Distrito Federal INEGI 2010.

- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Artículo 102.- Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la aprobación del Consejo de Evaluación la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento. Santiago de Chile, CEPAL, 2003.
- Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal, 10 de septiembre, México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Los derechos humanos de las personas de la tercera edad. México, CNDH, 1999, 300 pp.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245.pdf>.
- DECALMER, Peter, y Frank Glendenning, comps. El maltrato a las personas mayores. Barcelona, Paidós (Trabajo Social, 8).
- Principios de la Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad, en <http://www.un.org/spanish/envejecimiento/principios.htm>.
- Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/397/54/PDF/N0239754.pdf?>
- Adulto Mayor en México: una visión censal, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) México
- 2012, Silva Lira Iván y Sandoval Carlos (2012). “Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local”. Boletín 76, serie manuales. ILPES-CEPAL, Chile págs. 70-74.
- Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Salud, 30 de Noviembre, México.
- En el artículo 4º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se establece la necesidad de garantizar a los adultos mayores una vida digna, con equidad, autorrealización y participación en todos los órdenes de la vida pública, siendo obligación de las instituciones gubernamentales y de las familias generar el contexto adecuado para que se cumplan estos objetivos.²³ Datos de la ENIGH 2012 indican que en el país hay 31.6 millones de hogares²⁴ y en tres de cada diez (30%) vive al menos una persona de 60 años y más. El 41.5% de estos hogares son ampliados;²⁵ 39.6% son nucleares; 17.3% son unipersonales; 1.3% son compuestos²⁶ y 0.3% son corresidentes.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis

LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL